

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

6118 Resolución 22 de abril de 2015 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 21 de abril de 2015 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Colegio Magda" de Ceutí, código 30020352, por cambio de titularidad.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 21 de abril de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Colegio Magda" de Ceutí, código 30020352.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 21 de abril de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Colegio Magda" de Ceutí, código 30020352, por cambio de titularidad, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 22 de abril de 2015.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Colegio Magda" de Ceutí, código 30020352, por cambio de titularidad, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a. Código de centro: 30020352.
- b. Naturaleza del centro: Privada.
- c. Titular del Centro: "Colegio Magda, S.L.
- d. NIF del titular: B-73747099.
- e. Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- f. Denominación específica: "Colegio Magda".
- g. NIF del centro: B-73747099.
- h. Domicilio: C/ Escultor José Planes y C/ José María Párraga.
- i. Localidad: 30562-Ceutí.
- j. Provincia: Murcia.
- k. Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l. Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

m. Capacidad:

- o Educación Infantil (segundo ciclo): 6 unidades y 150 puestos escolares.
- o Educación Primaria: 12 unidades y 300 puestos escolares.
- o Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades y 240 puestos escolares.
- o Bachillerato:

Modalidad Ciencias y Tecnología: 2 unidades y 80 puestos escolares.

Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades y 80 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos a partir del 1 abril de 2015.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a, 21 de abril de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.